

ESTATUTOS EJE-CUTIVOS

Capitulo 1: Denominación y ámbito social de actuación.

-Artículo 1: nombre y razón social.

Nuestra cooperativa está registrada bajo el nombre: EJE-cutivos

-Artículo 2: domicilio social. Nuestro colegio La Inmaculada-Misioneras claretianas se encuentra en la avda. Aureliano san Román, 30 OVIEDO-ASTURIAS tel. 985 28 27 27.

-Artículo 3: comienzo de las operaciones.

Tiempo limitado hasta el 24 de junio de 2016 y dará comienzo a sus operaciones el mismo día en el que se aprueben todas las constituciones.

-Artículo 4: objeto social.

La sociedad tendrá como objeto social la comercialización de productos ya elaborados.

Capitulo 2: Capital social.

-Artículo 5: capital social.

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio de cada miembro debe aportar 10.00€ lo que hace un total de 230 € para iniciar la cooperativa al haber 23 socios.

Capitulo 3: Socios.

-Artículo 6: personas que pueden ser socios.

Pueden ser socios los alumnos de 4º E.S.O (Bilingüe), profesores y personas que lo deseen.

Capitulo 4: Órganos de la cooperativa.

-Artículo 7: Órganos de la cooperativa.

Los órganos sociales son: la Asamblea General, el Consejo Rector y el Interventor/a.

La Asamblea General estará constituida por todos los cooperativistas.

El Consejo Rector estará constituido por un Presidente/a, Vicepresidente/a y un secretario/a.

Las decisiones serán tomadas de forma mayoritaria mediante voto personal y en caso de empate, el voto del presidente/a dirimirá el empate. Más información en el RRI.

Capitulo 5: Libros y contabilidad.

-Artículo 8: Organización y responsabilidades.

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los

socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

Presidente: Sergio Iglesias.

Vicepresidente: Álvaro Fernández.

Secretario: Javier Noriega.

Tesoreros: Jaime Álvarez y Eliseo López.

-Artículo 9: Información a los socios.

A partir de la constitución de la cooperativa, cualquier socio podrá obtener de forma inmediata los documentos e informes sobre la gestión de la cooperativa.

-Artículo 10: Reparto de beneficios.

Los beneficios líquidos obtenidos y una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa, se distribuirán entre los cooperativistas, en proporción al capital aportado por ellos. El 25% de los beneficios será destinado a los proyectos de cooperación del colegio.

Capítulo 6: Derechos y obligaciones.

-Artículo 11: Derechos.

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa

-Artículo 12: Obligaciones.

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos y asumir las responsabilidades.

– Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

-Artículo 13: Otras disposiciones.

Las normas de disciplina social así como todos aquellos asuntos que no estén aquí recogidos, se atenderá a lo dispuesto en el RRI.

Estos estatutos han sido aprobados por unanimidad el 4 noviembre de 2015.